



REF: Distribuye en las comunas de la IX región el número máximo de subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondiente al año 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 602

TEMUCO, 19 de Abril de 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 21.640, de 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de fecha 11 de Noviembre de 1992, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas.
4. Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1998, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 18.778.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de 2012. Que establece el ingreso ético familiar, bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer.
7. La Resolución 1.018 de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2013 que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
8. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 121 de fecha 15 de Marzo de 2024 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2024.
10. Contenido correo electrónico de fecha 05.04.2024 emanado de División de Promoción y Protección Social Subsecretaría de Servicios Sociales y Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia Araucanía, respectivamente.
11. El Decreto N° 287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don José Montalva Feuerhake;

CONSIDERANDO:

1. Que, Decreto Exento N° 121 de fecha 15 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2024.
2. Que, la propuesta de distribución de subsidios al pago de consumo de agua potable realizada por la Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 18 de abril de 2024 y corregida y visada por dicha institución con fecha 19 de abril del 2024.

RESUELVO:

1- **DISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la Región de La Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 19.949, para el año 2024, en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° SUBSIDIOS TRAMO I	% A SUBSIDIAR	N° SUBSIDIOS TRAMO II	% A SUBSIDIAR	TOTAL	MONTO ANUAL (M\$)	N° SUBSIDIOS 100% 15 m3	% A SUBSIDIAR
ANGOL	1.760	75%	3.116	38%	4.876	718.356	673	100%
PUREN	384	77%	657	46%	1.041	155.840	191	100%
LOS SAUCES	292	77%	441	46%	733	99.994	94	100%
RENAICO	320	77%	921	46%	1.241	181.593	189	100%
COLLIPULLI	749	77%	1.878	46%	2.627	376.590	293	100%
ERCILLA	194	77%	289	46%	483	66.487	59	100%
TRAIGUEN	1.010	75%	1.143	38%	2.153	295.253	248	100%

LUMACO	302	75%	328	38%	630	86.066	83	100%
VICTORIA	1.189	75%	2.098	38%	3.287	461.998	270	100%
CURACAUTIN	913	77%	1.229	46%	2.142	307.604	291	100%
LONQUIMAY	297	77%	391	46%	688	93.030	64	100%
TEMUCO	4.673	75%	8.066	38%	12.739	1.965.461	765	100%
LABRANZA	857		950					
		77%		46%	1.807			
VILCUN	563	75%	750	38%	1.313	167.665	77	100%
FREIRE	208	75%	608	38%	816	117.996	42	100%
CUNCO	370	75%	612	38%	982	132.186	94	100%
LAUTARO	1.130	75%	1.410	38%	2.540	348.994	161	100%
PERQUENCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
GALVARINO	239	77%	425	46%	664	88.826	66	100%
N. IMPERIAL	724	75%	963	38%	1.687	214.968	128	100%
CARAHUE	578	75%	936	38%	1.514	218.910	187	100%
P. SAAVEDRA	281	75%	186	38%	467	70.298	49	100%
PITRUFQUEN	428	75%	1.228	38%	1.656	219.566	70	100%
GORBEA	449	77%	831	46%	1.280	187.506	195	100%
TOLTEN	28	77%	459	46%	487	66.881	48	100%
LONCOCHE	492	77%	1.185	46%	1.677	234.019	178	100%
VILLARRICA	974	77%	2.865	46%	3.839	517.842	148	100%
PUCON	507	77%	1.109	46%	1.616	215.230	68	100%
MELIPEUCO	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
CURARREHUE	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
T. SCHMIDT	0	0%	0	0%	0	0	0	0%
P.LAS CASAS	1.206	75%	1.487	38%	2.693	364.632	152	100%
CHOLCHOL	221	75%	319	38%	540	64.911	57	100%
TOTAL	21.338		36.880		58.218	8.038.703	4.940	

2- **FIJASE**, en trece metros cúbicos (13m³) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano a subsidiar mensualmente en la región. Este límite **no afectará** a los beneficiarios del subsidio establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.949 y del artículo 15 de la Ley N° 20.595.

3- El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la metodología definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4- Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

5- **DISTRIBÚYASE**, entre las comunas de la región de la Araucanía, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N° 18.778 y Ley N° 19.949, para el año 2024, en el Sector Rural, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS (50% 13 m3)	N° SUBSIDIOS CHILE SOLIDARIO (100% 15m3)	MONTO ANUAL (M\$)
ANGOL	174	31	18.473
PUREN	275	46	21.171
LOS SAUCES	80	20	8.292
RENAICO	400	67	30.204
COLLIPULLI	228	35	16.923
ERCILLA	291	24	19.484
TRAIQUEN	83	10	4.989
LUMACO	59	22	6.405
VICTORIA	370	40	27.184
CURACAUTIN	215	21	15.776
LONQUIMAY	79	11	5.595
TEMUCO	248	34	17.396
VILCUN	358	39	23.599
FREIRE	496	29	33.577
CUNCO	380	32	27.439
LAUTARO	214	24	15.574
PERQUENCO	397	48	30.204
GALVARINO	139	22	10.383
NUEVA IMPERIAL	335	62	23.664
CARAHUE	720	58	52.115
PUERTO SAAVEDRA	147	24	10.246

PITRUFQUEN	274	32	21.843
GORBEA	0	0	0
TOLTEN	579	67	39.441
LONCOCHE	325	31	22.518
VILLARRICA	229	15	15.979
PUCON	245	27	17.058
MELIPEUCO	513	40	37.620
CURARREHUE	115	19	10.853
TEODORO SCHMIDT	720	70	53.261
PADRE LAS CASAS	395	53	31.417
CHOL-CHOL	157	27	10.921
TOTAL	9.240	1.080	679.602

6- Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignado al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

7- El número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley N° 18.778 será de trece metros cúbicos (13 m3) y el porcentaje a subsidiar de un 50% para tramo tradicional. Este límite no afectará a los beneficiarios del subsidio establecido en el artículo 8° de la Ley N° 19.949 y del artículo 15 de la Ley N° 20.595.

8- En el caso de los subsidios para las familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables, se mantiene en 100% de los 15 m3 mensuales.

9- Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos, se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de Tesorería, de acuerdo al programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



19/04/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VynKD8tb1WpOlgx1JH6UxQ==

PMC/FCR/GFY/gfy

ID DOC : 20743012

Distribución:

1. SEÑORES ALCALDES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (32).
2. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO.
3. MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL.
4. EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S. A
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
7. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
8. SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
9. AGUAS ARAUCANÍA S. A
10. REGISTRO 20719454